

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
Nº 8.495
<b>DECRETOS</b>
Año 2009 Nºs. 005 - 716 (Veta Ley Nº 8.515) 760
Año 2008 Nºs. 1.870 - 2.225 - 2.383 - 2.420
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2009 Nºs. 019 - 020 (S.I. y P.I.)
<b>LICITACIONES</b>
- Nº 01/09 (Municipalidad Dpto. Chilecito) - Nº 001/09 (Municipalidad Dpto. Vinchina) - Nº 03/09 (Administración Provincial de Vialidad) - Nº 15/09 (Ministerio de Salud) - Licitación Pública Nacional Nº 3, Nº 4 y Nº 5 (Secretaría de Obras Públicas)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
LA RIOJA	Viernes 31 de julio de 2009	Edición de 12 páginas - Nº 10.700		

**LEYES****LEY N° 8.495****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Créase el “Programa Provincial de Prevención, Control y Lucha contra el Dengue” con el objeto de incrementar las acciones contra el Ae. Aegypti, vector de la enfermedad del “Dengue”, para alcanzar niveles de infestación cercanos a cero (0), logrando su erradicación y así conseguir la eliminación de la circulación de los distintos tipos de virus del dengue.

Artículo 2°.- La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Salud Pública quien tendrá a su cargo la implementación y ejecución del Programa con los Municipios de la Provincia, conforme a los objetivos, meta y principios, que como Anexo, forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 3°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las modificaciones presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de abril del año dos mil nueve. Proyecto presentado por los diputados **Ramón Nicolás Vera, Jorge Raúl Machichote y Juan Carlos Vergara.**

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

**ANEXO****Objetivos:**

El Programa Provincial tiene como objetivos el incremento de las acciones de prevención, control y lucha al Aedes Aegypti para alcanzar niveles de infestación cercanos a cero (0) y lograr su futura erradicación.

**Meta:**

La meta del Programa será, interrumpir la transmisión del dengue en la provincia de La Rioja mediante la reducción progresiva de las áreas infestadas por Aedes Aegypti.

**Principios y Directivas:**

Para interrumpir la transmisión del dengue, es necesaria la aplicación de los principios siguientes:

- Institucionalidad del Programa a nivel del Ministerios de Salud Pública y las otras áreas involucradas que integran el “Comité de prevención y lucha contra la enfermedad del dengue” (Decreto F.E.P N° 376/09).

- Trabajar en la eliminación de las condiciones socioambientales que favorecen la proliferación del vector.

- Participación comunitaria efectiva.

- Fortalecimiento del nivel central con la reestructuración y reorganización necesaria.

- Descentralización, fortalecimiento y adecuación a la estructura local.

- Integración y gestión intrasectorial e intersectorial.
- Integración de instituciones gubernamentales y no gubernamentales.
- Reordenamiento de los recursos disponibles en todos los niveles.
- Integración y cumplimiento de los lineamientos técnicos descritos en las guías, manuales, etc.
- Participación de los Centros de Investigación y Enseñanza.

**Componentes del Programa****1. Eliminación de criaderos de Ae. Aegypti**

El control de recipientes artificiales como envases desechables, llantas y barriles donde se cría el mosquito Ae. Aegypti, es la piedra angular de cualquier esfuerzo para prevenir el dengue. El control efectivo de criaderos de Ae Aegypti incluye el saneamiento ambiental, la participación social, la comunicación y educación en salud y el control químico y biológico. El desarrollo de una estrategia efectiva requiere el concurso de varias disciplinas como entomología, ingeniería, psicología de comportamiento, comunicación/educación en salud y sociología/antropología médica.

La base de cualquier acción efectiva es conocer los criaderos principales al nivel local y los factores que permiten o favorecen su existencia. La mejor manera de lograr el control es mediante la modificación de dos factores principales:

- a) La calidad de servicios básicos (saneamiento ambiental).
- b) El comportamiento humano al nivel domiciliar.

El combate químico debe ser considerado como un componente complementario más allá de la eliminación física de los criaderos de Ae. Aegypti.

**2. Papel del saneamiento ambiental**

Las acciones de saneamiento ambiental se dirigen principalmente a la eliminación de criaderos y tienen que ver principalmente con dos áreas específicas: agua y residuos sólidos. Cuando el suministro de agua potable no existe, es irregular o de baja calidad, es común el almacenamiento de agua en tanques, barriles y otros recipientes, y éstos pueden producir grandes cantidades de mosquitos.

Cuando la recolección de basura es irregular o de baja calidad, la acumulación de materiales inservibles en los patios como latas, botellas y llantas es más frecuente y con iguales consecuencias, mayor producción de mosquitos.

**2.1. Agua potable**

- a) Toneles, recipientes, donde la gente deposita el agua potable, ya sea porque no tiene servicio intradomiciliario o porque la red funciona en forma irregular.

- b) Tanques de almacenamiento de agua potable comunales o individuales.

**2.2. Control de residuos sólidos**

Los problemas se centran en la formación de criaderos en:

a) Los domicilios (por la basura abandonada en forma de recipientes, botellas, llantas, etc. Estos, generalmente se encuentran en jardines, patios de servicio y azoteas).

b) Las áreas públicas (en los recipientes y llantas abandonados en lugares de disposición final inadecuados, a orillas de los ríos, en basureros clandestinos y en las orillas de las carreteras).

c) En las industrias (por el almacenamiento de materiales para la industria, principalmente en la industria renovadora de llantas).

### 3. Papel de la participación social y comunicación

Se entiende que la participación social es un componente del programa que está integrada con todos los demás componentes, sobre todo, con las actividades de saneamiento ambiental y control químico. La participación comunitaria no es una actividad aislada y específica, sino un proceso continuo y permanente que se puede usar para desarrollar un programa integrado. Esto significa que la participación social requiere una discusión continua entre las comunidades y el personal del programa, para producir actividades capaces de modificar prácticas y comportamientos humanos, que propician la proliferación y el mantenimiento de criaderos potenciales de *Ae. Aegypti*.

No es posible acabar con los criaderos solamente mediante la mejoría de los servicios básicos. La existencia de muchos criaderos se debe a comportamientos humanos específicos que favorecen su existencia. Estos comportamientos incluyen:

- El almacenamiento de agua, que ocurre cuando el suministro de agua es irregular.
- El almacenamiento de materiales usados como llantas, latas y botellas, por su utilidad y/o valor potencial o la dificultad de su eliminación.
- El mantenimiento de agua en bebederos de perros, gatos, pollos y otros animales.
- El mantenimiento de agua en recipientes que contienen plantas como vasos y tiestos.

Para modificar estos comportamientos se requiere una estrategia integrada que toma en cuenta las ventajas y desventajas del comportamiento actual y del comportamiento alternativo, y barreras al cambio de comportamiento culturales y sociales.

La participación social abarca la participación de grupos comunitarios organizados como de instituciones y organizaciones como clubes, iglesias, escuelas y organizaciones no gubernamentales, como también la participación individual de cada miembro de la comunidad.

La comunicación/educación en salud utiliza varios canales de comunicación como escuelas, medios masivos (diarios, televisión, radios) y materiales impresos para apoyar el mejoramiento de servicios básicos y promover cambios en el comportamiento humano.

El sector privado es un grupo importante. Su participación puede tomar varias formas, como: patrocinio de programas de comunicación (imprimir folletos, patrocinar espacio en la televisión) y/o actividades al nivel comunitario; poner instrucciones o mensajes en productos de alto riesgo, es decir aquellos que muchas veces se convierten en criaderos (latas, platos para plantas, bebederos de animales, llantas); reciclaje de materiales usados y comunicación para promover el reciclaje (llantas, vidrio, latas) y mercadeo social de productos antimosquito (larvicidas, tapas para barriles, tela metálica).

### 4. Papel del control químico

Las acciones deben desarrollarse, en lo posible, con un empleo mínimo de insecticidas; se escogen aquellos productos más seguros, de alta eficacia, con grado de toxicidad muy bajo y con posibilidad mínima o nula de contaminación del ambiente.

El tratamiento focal es la operación fundamental de la fase de ataque de un programa de combate al mosquito *Ae. Aegypti*. El tratamiento focal incluye la eliminación o modificación de los criaderos, con participación de la comunidad y la aplicación de larvicida en aquellos depósitos que no es posible destruir. Cuando el trabajador de salud realiza el tratamiento focal casa por casa, es importante una adecuada inspección de las áreas que rodean la vivienda y el interior de ésta.

### **Vigilancia Entomológica**

#### **Metas**

- 1.- Establecer índices de infestación o reinfestación en cada localidad.
- 2.- Determinar la importancia relativa de los diferentes tipos de recipientes en la producción de mosquitos.
- 3.- Investigar la presencia de otros vectores (*Ae. Albopictus*) como factor de riesgo de transmisión de dengue.
- 4.- Monitorear el nivel de susceptibilidad de los mosquitos *Aedes* a los insecticidas.

#### **Etapas**

- 1.- Conocer la distribución y los índices de *Ae. Aegypti* para definir el riesgo de transmisión del dengue.
- 2.- Establecer métodos de vigilancia entomológica para determinar niveles de infestación y detectar nuevas infestaciones.

### **Vigilancia Epidemiológica**

El objetivo del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de dengue es la detección precoz de casos, que permita la rápida aplicación de las medidas de control, interrupción de la transmisión y prevención de epidemias. Para lograrlo, se necesita identificar los casos sospechosos mediante la búsqueda activa y la ejecución de estudios epidemiológicos.

- Priorizar y sistematizar la vigilancia activa como principal instrumento para la detección precoz de casos o brotes epidémicos.
- Fortalecer la vigilancia activa al nivel de todas las instituciones de salud, estatales y privadas, locales y hospitalarias con el personal debidamente capacitado.
- Establecer sitios o centros centinelas para monitorear la enfermedad y conocer los serotipos circulantes. Al respecto es importante considerar la identificación temprana de los serotipos del virus dengue, en áreas en donde hasta ahora no se había detectado su circulación.
- Ampliar la divulgación y perfeccionar el conocimiento sobre el diagnóstico diferencial, la clasificación clínica y el tratamiento de dengue al personal médico de todos los niveles de atención a la salud.
- Análisis integral del comportamiento de los síndromes febriles y la situación entomológica local para intensificar la búsqueda activa de casos.
- Llevar a cabo la estratificación de las diferentes áreas geográficas basadas en factores de riesgo, considerando

algunas características como densidad poblacional, puntos de entrada a la Provincia situación entomológica, saneamiento ambiental, abastecimiento de agua y antecedentes de dengue en el área.

- Retroalimentación al nivel local de los resultados de laboratorio.

## 2. Implementación de la vigilancia epidemiológica

Los instrumentos básicos de la vigilancia epidemiológica del dengue son:

a) La toma de muestras en la búsqueda activa de casos febriles al nivel comunitario o la comprobación del diagnóstico clínico, acompañado de información relacionada con la fecha de inicio de fiebre y lugar de residencia.

b) El procesamiento de las muestras en el laboratorio, lo cual proporcionará información sobre serotipo viral infectante, para la notificación inmediata a los centros de atención médica.

c) La determinación de la presencia de Ae. Aegypti o Ae. Albopictus, o vigilancia entomológica.

d) La investigación epidemiológica.

e) El sistema de información.

f) Capacitación.

g) Evaluación.

### **Capacitación**

Se recomienda capacitación del personal en:

1.- Diagnóstico clínico, técnicas de laboratorio y tratamiento de casos.

2.- Vigilancia entomológica.

3.- Saneamiento del medio ambiente.

4.- Control de las situaciones de emergencia.

5.- Manejo y procesamiento de la información epidemiológica y operacional.

6.- Técnicas de promoción de participación comunitaria.

### **Investigación**

Asimismo, es necesario realizar estudios o investigaciones para determinar los factores sociales que influyen en el comportamiento de la comunidad ante las fuentes o criaderos de mosquitos y ante una situación de alerta epidemiológica.

### **Monitoreo y Evaluación**

Se establecerá un conjunto de indicadores a los cuales se darán seguimiento.

Los principales indicadores de este conjunto serán: incidencia de dengue clásico, incidencia de dengue hemorrágico y el número de casas infestadas por Ae. Aegypti. No obstante, la evaluación en términos de impacto se dará en función de la etapa en que se ubique el Programa.

**Observación:** La fuente que sirve de base al presente Programa Provincial de Prevención, control y lucha contra el Dengue ha sido tomada de la Oficina Sanitaria Panamericana de la Salud "Estrategias para el control del Dengue y del Aedes Aegypti en las Américas" Dr. Rodolfo Rodríguez Cruz.

**(LEY AUTOPROMULGADA)**

## **DECRETOS**

### **DECRETO N° 005 (M.H.)**

05/01/09

Dejando sin efecto la afectación para prestar servicios en la Tesorería General de la Provincia, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, de la Cra. Estella Maris Romero, D.N.I. N° 22.135.579, Categoría 20 - Agrupamiento Profesional - Planta Transitoria, dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Seguridad Vial del Ministerio de Infraestructura, efectuada a través del Decreto N° 1.778 de fecha 10 de setiembre de 2008.

Como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, la agente Cra. Estella Maris Romero, D.N.I. N° 22.135.579, registrará su asistencia diaria en su lugar de origen.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.**

\* \* \*

### **DECRETO N° 716**

La Rioja, 28 de mayo de 2009

Visto: el Expediente Código Al N° 02429-8/09, mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva texto de la Ley N° 8.515; y,

### **Considerando:**

Que por el citado proyecto se dona al Obispado de la provincia de La Rioja, un terreno ubicado en el barrio A.T.P (nuevo) del departamento Capital, con destino a la construcción de un Templo de la Capilla Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás.

Que la Dirección General de Catastro informa que el inmueble objeto donación, se encuentra inscripto a nombre de la Asociación Mutual del Personal de Infantería de la Policía de la Provincia, datos de dominio "C" 24201-A-1997.

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informa la imposibilidad de la búsqueda de titulares o poseedores, sin fundamentar dicha situación. Sin embargo, se ha obtenido por entrega directa una copia simple del folio real perteneciente al inmueble Matrícula C-24201, del cual surgiría que la titularidad del dominio corresponde a la Asociación Mutual del Personal de Infantería de la Policía de la Provincia.

Que el inmueble que, por dicha norma, se pretende donar al Obispado, no pertenecería al Estado Provincial, sino a la Asociación Mutual del Personal Infantería de la Policía de la Provincia; situación que sería concordante con la copia simple que entregó el Registro de la Propiedad Inmueble. Siendo ello así, la titularidad no se corresponde con lo establecido en el Art. 1° de la Ley N° 8.515, que señala como propietario al Estado Provincial - Administración Provincial de la Vivienda y Urbanismo, por lo que no podría dicho Estado donar un bien que no es de su propiedad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Vétase totalmente la ley sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia bajo el N° 8.515, de fecha 07 de mayo del año en curso.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H.**

**LEY N° 8.515**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Dónase con cargo al Obispado de la provincia de La Rioja, un terreno ubicado en el barrio A.T.P. (nuevo) de la ciudad de La Rioja, departamento Capital, el que se identifica con las siguientes características:

Inmueble. Propietario: Estado Provincial - Administración Provincial de Vivienda. Ubicación: B° A.T.P. (nuevo) - La Rioja - Capital. Designación: Manzana 780 Lote "a" - Porción derecha. Plano de Loteo aprobado por Disposición: N° 11402. Superficie a donar: 760,82 m2. Linderos: Norte: calle Isla Decepción - Oeste: calle pública. Dimensiones parcela "a": Frente N: 34,95 m; Lado E: 58,16 m; Lado O: 43,55 m. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. "C"; Mz. 780; Lote a.

Artículo 2°.- Cargo de la donación: El donatario deberá construir en el término de cinco (5) años un Templo de la Capilla Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás, jurisdicción de la Parroquia de Nuestra Señora de Fátima.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas surgirán del plano de mensura y división que será confeccionado y aprobado por las autoridades competentes en la materia.

Artículo 4°.- En caso de incumplimiento por parte del donatario, de la obligación impuesta en el Artículo 2°, el Estado Provincial se reserva el derecho de revocar la donación sin que abonar suma alguna por ningún concepto.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124° Período Legislativo, a siete días del mes de mayo del año dos mil nueve. Proyecto presentado por el diputado **Jorge Raúl Machicote**.

**Mirtha María Teresita Luna - Presidenta - Cámara de Diputados - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo**

\*\*\*

**DECRETO N° 760 (M.H.)**

08/06/09

Aceptando, a partir del 01 de noviembre de 2007, la renuncia al cargo Categoría G20, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, de la ex agente dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, interpuesta por señora Carmen Concepción María Azzarelli, D.N.I. N° 12.586.729, en virtud a lo normado en los términos de los Artículos 24°, inc. a) 55° y concordantes del Decreto Ley N° 3.870/79, y su

Decreto Reglamentario N° 1.623/79- Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal.

Las reparticiones responsables practicarán las anotaciones administrativas y contables emergentes de lo dispuesto en el artículo precedente del presente acto administrativo.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. a/c M.P. y D.L. - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.**

**DECRETOS AÑO 2008**

**DECRETO N° 1.870 (M.H.)**

24/09/08

Dejando sin efecto en todos sus términos el Decreto N° 1.428, de fecha 03 de julio de 2008, mediante la cual se afectara para prestar servicios en la Secretaría de Tierra y Hábitat Social, a la agente Marcela del Valle Quintero, D.N.I. N° 20.253.167, Clase 05, Agrupamiento Administrativo, Planta Transitoria, dependiente de la Administración Provincial de Juegos de Azar.

Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente la agente Marcela del Valle Quintero, deberá reincorporarse a su organismo de origen la Administración Provincial de Juegos de Azar.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.**

\*\*\*

**DECRETO N° 2.225 (M.H.)**

18/11/08

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 8.238, vigente, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción: 10- Subjurisdicción 1: Secretaría General y Legal de la Gobernación.

Servicio: 110 - Policía de la Provincia

Programa: 1-0-0-3-0-Administración, Registro, Contabilidad y Presupuesto

Unidad Ejecutora: Dirección General de Administración - Secretaría General y Legal de la Gobernación.

Agrupamiento: Administrativo. Denominación: Categoría 24. Creación -. Supresión: 1.

Asignando en el cargo Categoría 01. Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente, del Tribunal de Cuentas de la Provincia, al Cr. Carlos Duilio Montivero, D.N.I. N° 13.528.836, cesando en consecuencia en su anterior situación de revista.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.**

\*\*\*

**DECRETO N° 2.383 (S.G. y L.G.)**

16/12/08

Otorgando asueto al personal de la Administración Pública Provincial el día 24 a partir de las doce horas, y los días 26 de diciembre de 2008 y 02 de enero de 2009.

Estableciendo que los Organismos y Reparticiones que presten servicios públicos esenciales, según la Ley N° 5.573 modificada por su similar N° 7.261, adoptarán las previsiones necesarias a los fines de asegurar la prestación mínima del servicio.

Invitando a los Municipios Departamentales, Organismos Autárquicos y Descentralizados a adherirse a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**Herrera, L.B., Gobernador - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 2.420 (M.H.)**

29/12/08

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 8.238 conforme se detallan a continuación:

Jurisdicción 60: Ministerio de Producción y Desarrollo Local. Servicio 610: Secretaría de Agricultura. Programa 25: Promover el Desarrollo Agrícola. Unidad Ejecutora: Dirección General de Agricultura. Categoría Programática: 25-0-0-0-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Profesional	Categoría 18	-	1

Jurisdicción 30: Ministerio de Hacienda. Servicio 300: Programa 18 - Actividad 2: Coordinación del Proceso Presupuestario. Unidad Ejecutora: Dirección General de Presupuesto. Categoría Programática: 18-0-0-2-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Profesional	Categoría 18	1	-

Transfiriendo desde la Jurisdicción 60: Ministerio de Producción y Desarrollo Local; Servicio 610: Secretaría de Agricultura; Programa 25: Promover el Desarrollo Agrícola; Unidad Ejecutora: Dirección General de Agricultura; Categoría Programática 25-0-0-0-0, a la Jurisdicción 30: Ministerio de Hacienda; Servicio 300, Programa 18 - Actividad 2: Dirección General de Presupuesto, Categoría Programática 18-0-0-2-0, en el cargo Categoría 18, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente, a la agente Susana Elisa Neira, D.N.I. N° 14.273.733, cesando, en consecuencia, en su actual situación de revista.

Remitiendo las adecuaciones presupuestarias propuestas por el Artículo 1° a la Cámara de Diputados de la Provincia para su ratificación atento al Artículo 6° y 9° de la Ley de Presupuesto N° 8.238.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A. M.H.**

**RESOLUCIONES**

**RESOLUCION S.I. y P.I. N° 019**

La Rioja, 05 de mayo de 2009

Visto: El Expte. G3 0006-5-Año 2009 por el que se denuncian presuntos incumplimientos de la firma "Principal S.A." a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 2.735/87, modificado por Decreto N° 203/95 - Anexo XI; y

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que las actuaciones se promueven en virtud de la comunicación efectuada por la Administración Federal de Ingresos Públicos de haber iniciado el procedimiento previsto por la Resolución General N° 4.222 (D.G.I.) a los fines de materializar el decaimiento de los efectos tributarios del régimen de promoción industrial de la firma "Principal S.A.", de conformidad a lo previsto por el Artículo 10° del Decreto N° 2.054/92.

Que la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones, a través de sus organismo técnicos, ha verificado incumplimientos de la firma "Principal S.A." a algunas de sus obligaciones promocionales, entre ellos, omisión de suministrar información y/o documentación y mantener un personal mínimo en relación de dependencia, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo por ese Artículo 1° inciso b) y Artículo 2° inciso c) del Decreto N° 2.140/84.

Que de la instrucción surge que corresponde dar inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndole a la vez un plazo para que ejercite su derecho de defensa.

Que se ha seguido el procedimiento previsto en los Artículos 14°, 15° y 16° del Decreto Ley N° 4.292.

Por ello, y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17° del Decreto Ley N° 4.292, y los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 208/06,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE  
INVERSIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Instruir sumario a la empresa "Principal S.A." por los incumplimientos detallados en los Considerandos de la presente Resolución, para su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 2.735/87, modificado por Decreto N° 203/95 - Anexo XI, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo por el Artículo 1° inciso b) y Artículo 2° inciso c) del Decreto N° 2.140/84.

Artículo 2°.- Acordar un plazo de quince (15) días hábiles para que la empresa "Principal S.A." formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.**

\* \* \*

**RESOLUCION S.I. y P.I. N° 020**

La Rioja, 08 de mayo de 2009

Visto: El Expte. Cód. G3 N° 0036-4-Año 2008 por el que se inicia el procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292/83 por presuntos incumplimientos de la empresa "Olivos del Oeste S.A." a sus obligaciones como beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021; y,

**Considerando:**

Que la empresa "Olivos del Oeste S.A." recibió los beneficios promocionales a través de los Decretos N° 1.190/95 y N° 1.193/95, fusionados y adecuados por Resolución M.I.C. y E. N° 613/99, modificada por Resolución M.I.C. y E. N° 1.456/05.

Que, habiéndose practicado inspecciones técnicas y económico-contables a los predios cultivados con alfalfa y olivo, se constató que la empresa incumplió el compromiso de concretar la inversión fijada.

Que el incumplimiento mencionado se halla tipificado como falta de fondo por el Artículo 2° inciso g) del Decreto N° 2.140/84.

Por ello, y lo dispuesto por el Decreto-Ley N° 4.292/83 y Decreto N° 280/06;

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE  
INVERSIONES  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Instruir sumario a la empresa "Olivos del Oeste S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 por Decretos N° 1.190/95 y N° 1.193/95, fusionados y adecuados por Resolución M.I.C. y E. N° 613/99 modificada por Resolución M.I.C. y E. N° 1.456/05 por el presunto incumplimiento del compromiso indicado en el Considerando de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Otorgar a la referida empresa un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la recepción de la notificación que se le practique de la presente resolución, para que formule su descargo y presente las pruebas que hacen a su derecho.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.**

**LICITACIONES**

**Municipalidad del Departamento Chilecito**

**Secretaría de Hacienda y Obras Públicas**

**Licitación Pública N° 01/09**

**Llámesese a Licitación Pública**

"Pavimentación Derivador de Tránsito de la Ruta de la Producción, Camino a Tilimuqui -Vista Larga R.N. N° 40 Camino a Famatina - Chilecito - Provincia de La Rioja"

Expte. Principal N° 604 - S - 2009.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$17.523.958,00.

Plazo de Ejecución: 12 meses.

Lugar de Recepción de las Ofertas: Municipalidad de Chilecito - Dirección de Contrataciones - José Hernández N° 62 - Chilecito (La Rioja) C.P. 5.360.

Fecha y hora de presentación de propuestas: hasta el 14/08/2009 - Horas: 10:00.

Fecha y hora de apertura de propuestas: 14/08/2009 - Horas: 11:00.

Lugar de acto de apertura: Municipalidad de Chilecito - Dirección de Contrataciones - José Hernández N°

62 - Chilecito (La Rioja) C.P. 5.360.

Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Chilecito - Dirección de Contrataciones - José Hernández N° 62 - Chilecito (La Rioja) C.P. 5.360.

Valor del Pliego: \$ 6.000,00

**María Pérez Hernández**  
Secretaria de Gobierno  
a/c. Secret. Hda. y Obras Públicas  
Municipalidad Dpto. Chilecito

**Nicolás L. Fonzalida**  
Intendente  
Municipalidad Dpto. Chilecito

**N° 9.657 - \$ 900,00 - 24/07 al 04/08/09**

\* \* \*

**Municipalidad del Dpto. Vinchina**

**Licitación Pública N° 001/09**

Objeto: Concesión Hotel Corona del Inca.

Presupuesto Oficial Base Canon: Pesos Ochocientos (\$ 800,00) mensuales.

Presupuesto Oficial Base Inversiones Edilicias: Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00).

Plazo de Concesión: Cinco (5) años.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 18 de agosto de 2009.

Horas: Nueve (09:00).

Lugar: Municipalidad del Dpto. Vinchina - Av. Pte. Dr. Carlos Saúl Menem s/n° - Vinchina - La Rioja - C.P. 5.357 - Tel./Fax 03825 - 494074 03825 - 494280.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).

Venta de Pliegos: Secretaría de Hacienda - Municipalidad de Vinchina.

**C/c. - \$ 450,00 - 24 al 31/07/2009**

\* \* \*

**Gobierno de la Provincia de La Rioja**

**Ministerio de Infraestructura  
Administración Provincial de Vialidad**

**Licitación Pública N° 03/09**

Expediente: A-4 N° 1094-G-09.

Objeto: Contratación para la adquisición de una Camioneta, dos Desmalezadoras de corte con destino a la Dirección Nacional de Vialidad como elementos a proveer en marco de Convenio de Transferencia de Funciones Operativas para el mantenimiento de Rutas Nacionales (TFO N° 8) y dos Camionetas para la Gerencia de Conservación de esta Administración Provincial de Vialidad.

Presupuesto Oficial Base: \$ 379.880,00.

Valor del Pliego: \$ 100,00.

Fecha de Apertura: 25/08/09 - Horas: once (11:00).

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja (Capital).

Consultas y adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - (C.P. 5.300) La Rioja (Capital) - Teléfono: 03822 - 453323.

**Cr. Jorge N. Dávila**  
Jefe Dpto. de Administración  
a/c. Gerencia A.P.V.

**Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino**  
Administrador General A.P.V.

**N° 9.672 - \$ 400,00 - 31/07 al 04/08/2009**

**Gobierno de la Provincia de La Rioja****Ministerio de Salud Pública****Licitación Pública N° 15/2009**

Expediente: E.1. - 01470-2/09.

Solicitado por: Transporte Ministerio de Salud Pública.

Adquisición: Combustible.

Destino: Parque Automotor Ministerio de Salud de la provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial Base: \$ 161.946,00.

Apertura: día 12/08/2009. Horas: nueve (09:00).

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud Pública. Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja.

Consultas de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud, sito en Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja o al Telefax 03822 - 453718, todos los días hábiles administrativos de 08:00 a 13:00 horas.

**Cr. Nicolás Marcelo Miguel**Director General de Administración  
Ministerio de Salud**S/c. - \$ 600,00 - 31/07 al 04/08/2009**

\* \* \*

**Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Energía  
PERMER****(Proyecto de Energías Renovables en Mercados  
Rurales)****Presidencia de la Nación****Gobierno de la Provincia de La Rioja****Ministerio de Infraestructura  
Secretaría de Obras Públicas****Llamado a Licitación Pública Nacional N° 3  
Préstamo BIRF: N° 4454 - AR**

Objeto: Obra: "Suministro de Energía Eléctrica a Mina Delina - Dpto. Gral. Felipe Varela - Provincia de La Rioja".

Fecha de Apertura: 02 de setiembre de 2009 - 09:00 horas.

Precio del Pliego: Pesos Un Mil Sesenta y Cinco (\$ 1.065,00).

Dirigirse a: Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - La Rioja - Capital. Tel/Fax: 03822 - 453370.

**C/c. - \$ 250,00 - 31/07/2009****Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Energía  
PERMER****(Proyecto de Energías Renovables en Mercados  
Rurales)****Presidencia de la Nación****Gobierno de la Provincia de La Rioja****Ministerio de Infraestructura  
Secretaría de Obras Públicas****Llamado a Licitación Pública Nacional N° 4  
Préstamo BIRF: N° 4454 - AR**

Objeto: Obra: "Suministro de Energía Eléctrica a Nepes - Dpto. Gral. Belgrano - Provincia de La Rioja".

Fecha de Apertura: 02 de setiembre de 2009 - 10:00 horas.

Precio del Pliego: Pesos Novecientos Treinta (\$ 930,00).

Dirigirse a: Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - La Rioja - Capital. Tel/Fax: 03822 - 453370.

**C/c. - \$ 250,00 - 31/07/2009**

\* \* \*

**Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Energía  
PERMER****(Proyecto de Energías Renovables en Mercados  
Rurales)****Presidencia de la Nación****Gobierno de la Provincia de La Rioja****Ministerio de Infraestructura  
Secretaría de Obras Públicas****Llamado a Licitación Pública Nacional N° 5  
Préstamo BIRF: N° 4454 - AR**

Objeto: Obra: "Suministro de Energía Eléctrica a la Localidad de El Cebollar - Dpto. Capital -Provincia de La Rioja".

Fecha de Apertura: 02 de setiembre de 2009 - 11:00 horas.

Precio del Pliego: Pesos Un Mil Cincuenta (\$ 1.050,00).

Dirigirse a: Ministerio de Infraestructura - San Martín N° 248 - La Rioja - Capital. Tel/Fax: 03822 - 453370.

**C/c. - \$ 250,00 - 31/07/2009**



**VARIOS****Secretaría de Tierras y Hábitat Social****Edicto de Expropiación  
Ley 8.244 - Expte. A6-00553-3-09**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 487/09, por la cual se dispone expropiar los inmuebles ubicados a 4.500 m al Norte del paraje denominado "Aguayo", dividido en dos (2) fracciones separadas por el Ferrocarril Gral. Manuel Belgrano, en el departamento Gral. San Martín (Zona Rural): 1° Fracción: ubicada al E del Ferrocarril, dentro de los siguientes linderos: al Norte: posesiones de Antonio Flores, sucesión Lindor Flores, campos "San José" y "El Triunfo" de Rodríguez Hnos., y posesión de Margarita Puente. Al Este: posesión de Margarita Puente y camino vecinal que divide el límite interprovincial con la provincia de Córdoba; al Sur: camino que separa las posesiones de Rafael Tello, Regino Escudero, Antonio Romero y Otro; al Oeste: posesión de José Fernández, Antonio Flores y Suc. Lindor Flores. 2° Fracción: ubicada al O del Ferrocarril, dentro de los siguientes linderos: al Norte: posesión de Roberto Robert y Rafael Mario Vera; al Este: camino vecinal y posesiones de Hipólito Gutiérrez, Nicolás Gauna, Juan Gutiérrez y Martiniano Bustos; al Sur: posesiones de Martiniano y Anel Bustos; al Oeste: posesiones de Ismael González, Ramón Corzo, Hugo Gutiérrez, Francisco Carbajal y Roberto Robert. Comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado por Disposición D.G.C. N° 016669 de fecha 14 de junio de 2006, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 23 de julio de 2009.

S/c. - \$ 250,00 - 28/07 al 04/08/2009

\* \* \*

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social****Prórroga Area Bajo Procesamiento  
Expte. A6-005022-09 - Ley N° 6.595 - 6.643 - 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que mediante Resolución N° 443 del 01/07/2009, en la que se procedió prorrogar por noventa (90) días a partir del día 28 de julio de 2009, el "Área Bajo Procesamiento" - Resolución N° 656/2008 de los lotes ubicados entre los siguientes linderos: Norte: calle Costa Rica y prolongada de ésta; al Sur: Ruta Provincial N° 12; al Este: cerro Paimán; y al Oeste: Av. Juan Domingo Perón o Ruta Nacional N° 40 de la localidad de Chilecito, del departamento Chilecito. Coordenadas Gauss Kruger (Posgar) 1-  $x=6.771.969$ ,  $y=3.354.709$ ; 2-  $x=6.772.058$ ,  $y=3.355.586$ ; 3-  $x=6.771.235$ ,  $y=3.355.698$ ; 4-  $x=6.771.060$ ,  $y=3.355.003$ ; 5-  $x=6.771.589$ ,  $y=3.354.742$ , todo ello, en virtud del Artículo 9° de la Ley N° 6.343 y 152° de la Ley N° 4.044. Todo ello, conforme a lo establecido en la Ley N° 6.595 y modificatoria N° 6.343. Dispuesto el procesamiento y determinada el área a procesar mediante resolución, ésta será dada a publicidad a través de edictos ... Artículo 25°. Publicada el área a procesar, conforme al Artículo 9°, queda prohibido por el término de noventa (90) días a partir de la última publicación, la ejecución de todo acto

de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica de los inmuebles y, en particular, todo acto de toma de posesión de cualquier superficie dentro del mismo *sin previa autorización expresa* de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social. Firmado: Ariel Puy Soria.  
La Rioja, 01 de julio de 2009.

**Cra. Beatriz Zapata**

Directora Gral. de Administración  
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - \$ 250,00 - 31/07 al 07/08/2009

\* \* \*

**Dirección General de Recursos Humanos,  
Liquidación y Control de Haberes****Edicto de Citación**

El Jefe del Departamento I Sumario, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos Liquidación y Control de Haberes, con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641, en autos Expte. Cód. G22 N° 03893 - 08, cita a la Sra. Adriana Patricia Díaz, D.N.I. N° 16.676.928, por el término de ocho (8) días a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar Declaración Indagatoria en el Sumario Administrativo que se instruye en los autos mencionados. Fdo. Dr. Javier Alzamora Arroyo - Jefe del Departamento I Sumario de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes.

S/c. - \$ 40,00 - 31/07 al 07/08/2009

**REMATES JUDICIALES**

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara de Paz Letrada de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María I. Vega Gómez de Ocampo, Secretaría "4" a cargo de la Dra. María Eugenia Artico, se ha dispuesto que en los autos Expte. N° 33994-A-02, caratulados: "Administradora de la Sucesión de la Srta. Silva Ana J. c/Gustavo Alfredo Deorazio y otros s/P.V.E.", el Martillero Miguel Alfredo Herrera, venda en pública subasta el día Viernes Siete de Agosto del Corriente Año (2009), a Horas Once y Treinta (11:30), o el siguiente día hábil a la misma hora y lugar si el fijado resultare inhábil, en los portales del Tribunal sito en calle Güemes N° 118 esquina Rivadavia de esta ciudad de La Rioja, el siguiente bien inmueble: un lote de terreno que no contiene construcción alguna, delimitado con alambre perimetral con postes olímpicos y en el frente sobre ruta de ubicación, con una tapia de ladrillo visto sin portón de acceso; según título es el inmueble que se designa como lote N° 62 de la manzana N° 243, según plano de lote confeccionado por el Ingeniero César N. Suayter, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 7918 de fecha 02.12.86 e inscripto en el Registro General de la Propiedad en Sección Plano bajo el Tomo 21 Folio 28, ubicado sobre la acera Sud de la Ruta Provincial N° 1 en el lugar denominado "Puerta de la Quebrada" de esta ciudad, y que mide: 22,93 m. de frente al norte, el contrafrente Sud está formado por dos segmentos de 13,49 m. y 39,95 m., en su costado Este: 56,17 m., y en su costado Oeste: 26,83 m., lo que hace una superficie total de 1.602,21 m<sup>2</sup>, y linda al Norte: Ruta Provincial N° 1; al Sud: con servidumbre de paso; al Este: con el lote N° 63; y Oeste: con el lote N° 61, ambos del mismo plano. Nomenclatura

Catastral: Circ. I, Secc. E, Manz. 243, Lote-Parcela: 62, Padrón de la D.G.I.P. N° 1-34948, e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en la Matrícula C-11.461.- La subasta se llevará a cabo en los portales de esta Cámara de Paz Letrada, dinero de contado, con una base de \$ 15.114,97 equivalente al 80% de la valuación fiscal, y al mejor postor (art. 301 del C.P.C.). El comprador abonará en el momento de la subasta el 20% (veinte por ciento) del precio de venta, con más a su cargo la comisión de Ley del Martillero actuante equivalente al 5% (cinco por ciento) del precio de venta. El saldo del 80 % será abonado por el comprador una vez aprobada judicialmente la pública subasta.- La posesión del inmueble se hace efectiva una vez aprobada la subasta y cancelado el precio de venta. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Gravámenes: únicamente para responder a estos autos. Títulos e informes de Deudas: pueden ser consultados en el expediente, donde se encuentran agregados la escritura del inmueble, copia del Folio Real, acta de constatación del inmueble e informes de deudas de Municipalidad de La Rioja y Dirección General de Ingresos Provinciales. Edictos de ley por tres veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente. Secretaría, 29 de junio de 2009.

**Dra. María Eugenia Artico**  
Secretaria

**N° 9.659 - \$ 130,00 - 24 al 31/07/09**

\*\*\*

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 39.947 - Letra "K" - Año 2008, caratulados: "Karam Automotores S.A. c/Martínez Juan Osvaldo - Ejecución Prendaria", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día siete de agosto próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2° Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un automóvil marca Ford, tipo Sedán 5 puertas, modelo Mondeo CLX, motor y chasis marca Ford, número de motor SL23637EKA, chasis N° WFOADXGBBSGL23631 - Dominio AYC 913, año de fabricación 1995. El comprador abonará en el acto de la subasta el precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: Se encuentran agregados en autos para que puedan ser consultados por quienes lo deseen. Estado del automotor: Se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación. El mismo se exhibirá en la Concesionaria Ford, ubicada en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el día 06/08/09 en horario comercial. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Secretaría, 03 de julio de 2009.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 9.663 - \$ 80,00 - 28/07 al 04/08/2009**

## **EDICTOS JUDICIALES**

La Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani en los autos Expte. N° 20.702 - Año 2008, caratulados: "Ocampo María Inés - Sucesorio", cita y emplaza por cinco (05) veces a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Ocampo María Inés, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Chilecito, 17 de febrero de 2009

**Mirta E. A. de Quiroga**  
Prosecretaria a/c. Secretaría

**N° 9.343 - \$ 45,00 - 17/07 al 31/07/09**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B", de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Don Domingo Amilcar Zaccherini, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 9.237 - Letra "Z" - Año 2009, caratulados "Zaccherini, Domingo Amilcar s/Sucesorio Ab-Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 17 de abril de 2009

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 9.649 - \$ 45,00 - 17 al 31/07/09**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara de Instancia Unica de la V° Circunscripción Judicial Chepes, Pcia. de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, en autos Expte. N° 2.123 - Letra "G" - Año 2008, caratulados "Gómez, Tránsito Roque - Sucesorio Ab-Intestato", cita y emplaza a herederos legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Sr. Tránsito Roque Gómez, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 25 de marzo de 2009

**Liliana Victoria Saúl**  
Secretaria Civil a/c

**N° 9.650 - \$ 45,00 - 21/07 al 04/08/09**

\*\*\*

La Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del

extinto Mercedes Pedro Avila, en autos caratulados "Avila Mercedes Pedro s/ Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 9.300, Letra "A", Año 2009, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 03 de junio de 2008

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 9.655 - \$ 45,00 - 21/07 al 04/08/09**

\*\*\*

El Señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza a la señora Angela Morinigo, de domicilio desconocido, para que en el término de seis (6) días, contando a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y contestar el traslado de la demanda bajo apercibimiento de designarles el Defensor de Ausentes, en los autos Expte. N° 40.569- Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Asesor Of. de Menores e Incapaces del M.P.P. - Dr. Giménez Martín S/Guarda Judicial (menor: Morinigo)", haciendo constar que las copias para traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de actuación, Art. 49, 269, 270, inc. 1° del C.P.C.- Edictos por tres veces. Líbrese del pago a la ocurrente por tramitarse estos autos con carta de pobreza.  
Secretaría, 25 de junio de 2009

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**S/c - \$ 30,00 - 24 al 31/07/09**

\*\*\*

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 15.072, Año 2009, letra "M", caratulados "Molina, Nelly del Valle y Otros- Información Posesoria", cita y emplaza por tres (03) veces a interesados que se consideren con derecho, sobre el inmueble ubicado Dpto. Felipe Varela, Distrito Zapallar, Paraje Las Cuevas, Mat. Catastral 4-08-46-002- 516-010, el que colinda al Norte con Río El Ratón, al Este, al Oeste y al Sur, Propiedad de Emir D. Quiroga, Ramón Quiroga y Otros, y en forma especial se cita a los anteriores propietarios, sucesores del Sr. Eduardo Rafael Brizuela y Doria, para que comparezcan dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley y de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, junio 02 de 2009

**Dr. Mario Emilio Masud**  
Secretario

**N° 9.660 - \$ 52,00 - 24/07 al 07/08/09**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios del extinto Humberto Eleodoro Aballay, a comparecer y estar a derecho en los autos Expte. N° 9.296 - "A" - Año 2009, caratulados: "Aballay Humberto Eleodoro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del

plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
La Rioja, 02 de julio de 2009.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 9.661 - \$ 45,00 - 28/07 al 11/08/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Nicandro Jesús Nieva, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 40.169 - Letra "N" - Año 2009, caratulados: "Nieva Nicandro Jesús - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 30 de junio de 2009.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 9.665 - \$ 45,00 - 28/07 al 11/08/2009**

\*\*\*

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. Norma A. de Mazzucchelli, por Secretaría de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.546 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vargas Javier Enrique - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Javier Enrique Vargas, a comparecer por el término de quince (15) días computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.  
La Rioja, 08 de junio de 2009.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 9.668 - \$ 52,00 - 31/07 al 14/08/2009**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B", a cargo de la Sra. Lucía G. de Ascoeta (Prosecretaria), de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Inés Concepción Bustamante, a comparecer en los autos Expte. N° 40.200 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Bustamante Inés Concepción - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local.  
Secretaría, La Rioja, 16 de junio de 2009.

**Lucía G. de Ascoeta**  
Prosecretaria a/c.

**N° 9.671 - \$ 45,00 - 31/07 al 14/08/2009**

## FUNCION EJECUTIVA

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**Prof. Mirtha María Teresita Luna**  
Vicegobernadora

## MINISTERIOS

**Prof. Carlos Abraham Luna Daas**  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda

**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
De Infraestructura

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
a/c.de Producción y Desarrollo  
Local

**Dr. Gustavo Daniel Grasselli**  
De Salud Pública

**Sr. Délfór Augusto Brizuela**  
De Desarrollo Social

**Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela**  
Secretaría General y Legal de la Gobernación

**Dr.Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno

**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado

## SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

**Arq. Julio César Sánchez**  
De Planeamiento Estratégico

**Ing. Amelia Dolores Montes**  
De Cultura

**Lic. Alvaro del Pino**  
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y  
Solidaridad

## SECRETARIAS MINISTERIALES

**Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz**  
De Agricultura y Recursos Naturales

**Ing. Silvio Luciano Murúa**  
De Ganadería

**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión

**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente

**Sr. Andrés Osvaldo Torrens**  
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

## SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

## SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

**Sr. William José Aparicio**  
De Empleo

**Cr. Marcelo Alberto Macchi**  
De Administración Financiera

**Cr. Luis José Quijano**  
De Comercio e Integración

## LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

## DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

## TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

### PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

### VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00